



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC. Magali Casillas Contreras** en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ,73 y ,88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REITERA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, CONSISTENTE EN DOTACIÓN DE MOCHILA, UTILES, UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON MOTIVO DE LA EXPEDICION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" que se fundamenta en la siguiente:**

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a



los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES.

2



1.- Con fecha 28 de enero del año 2025 fue aprobado por mayoría de votos la **Iniciativa de acuerdo económico que propone la Celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, de Programa ¡Listo Jalisco! consistente en dotación de Mochila, Útiles, Uniformes Deportivos y/o Calzado Escolar para el Ejercicio Fiscal 2025, participando en la modalidad "B", mediante subsidio compartido en partes iguales hasta por un tope límite de \$14,085,650.04 (CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N.)**

2.- Posteriormente con fecha 08 de febrero fueron publicadas en el Periódico Oficial del El Estado de Jalisco, las reglas de operación del programa social ¡Listo Jalisco!, motivo por el cual las propias reglas señalan que debe quedar manifestación expresa de este pleno para sujetarse a las mismas, para dar cumplimiento con la aplicación de dicho programa.

3

En razón de lo anterior se presenta esta iniciativa bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **REITERA LA AUTORIZACION PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, HASTA POR UN TOPE LIMITE DE \$14,085,650.04 (CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N.) CONSISTENTE EN DOTACIÓN DE**



MOCHILA, UTILES, UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco y bajo la modalidad "B" para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, en los términos del artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece el "Fondo Especial para la Educación".

SEGUNDO.- Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal; C. Victoria García Contreras, Encargada de la Hacienda Municipal; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

4

TERCERO.- Instrúyase a la Directora de Jurídico para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades se avoque en su momento a la revisión y elaboración del contrato motivo de la presente iniciativa de conformidad al Artículo 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, Síndica Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, Directora de Jurídico, así



como al jefe de la unidad de proyectos y programas sociales, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADOS"**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de febrero del año 2025



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
ADMINISTRACION 2024-2027

5

La presente hoja de firmas forma parte de la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REITERA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, CONSISTENTE EN DOTACIÓN DE MOCHILA, UTILES, UNIFORMES DEPORTIVAS Y/O CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON MOTIVO DE LA EXPEDICION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO"



HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

Oficio No. 039/2025.

Asunto: Suficiencia presupuestal para programa "Listo Jalisco"

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
PRESENTE.

Por este medio le saludo deseándole éxito en todas sus actividades y a su vez hago de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del presupuesto que manifestó el Gobierno del Estado para el programa "LISTO JALISCO", en la modalidad B, mediante la cual se le proporcionará la mochila con útiles a los estudiantes de nivel básico que comprende preescolar, primaria y secundaria de todas las escuelas públicas.

1. El Municipio de Zapotlán el Grande tendrá que aportar en especie la cantidad de **\$ 14,085,650.40** (catorce millones ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 40/100 m.n) en mochilas y útiles escolares para la comunidad estudiantil que esta registrada de 18,168 alumnos.
2. LA **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** que se aprobó en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025 es por la cantidad de **\$ 12,000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 m.m.) y en razón de la cantidad presupuestada por el Gobierno del Estado se requiere de **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** por la cantidad de **\$ 2,085,650.40** (dos millones ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 40/100 m.n.) para completar y garantizar la participación del Municipio, misma que se podrá asignar del remanente del ejercicio 2024.
3. Una vez aprobadas y publicadas las reglas de operación para este programa se realizará la transferencia presupuestal a la dependencia ejecutora.

Adjunto al presente la copia del documento donde manifiesta la tabla informativa de las aportaciones para el programa antes citado.

Sin más por el momento me despido de ustedes quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.